Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013.

Vistos los autos: "Altamirano, Marcelo Adrián y otros c/ EN - M° Justicia - PFA - dto. 2744/93 - 884/08 s/ Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg.".

Considerando:

Que esta Corte comparte los fundamentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal, a los que cabe remitir por razones de brevedad.

Por ello, se declara mal concedido el recurso extraordinario interpuesto. Con costas. Notifíquese y devuélvase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso extraordinario interpuesto por el **Estado Nacional - Ministerio del Interior - Policía Federal Argentina, demandado en autos**, representado por el Dr. **Facundo Daniel Cavalieri**.

Traslado contestado por **los actores**, representados por los Dres. **José Luis Amarillo y Miguel Ángel Nemer Abdala**, con el patrocinio letrado de la Dra. **Carolina Andrea Mysliwiec**.

Tribunal de origen: **Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 2, Secretaría n° 3**.